



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ADENDA No. 1

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. SED-LP-DCCEE-089-2018

EJECUCION DE LAS OBRAS PARA LA PRIMERA INFANCIA EN EL PROYECTO CANDELARIA LA NUEVA, CPF  
1991, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y  
CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR LA SED.

SEPTIEMBRE DE 2018

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00  
Fax: 315 34 48  
[www.educacionbogota.gov.co](http://www.educacionbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS 



En Bogotá, D. C. a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2018, la Subsecretaria de Acceso y Permanencia de la Secretaría de Educación del Distrito, en uso de sus facultades legales, en especial las consignadas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, el Decreto ley 1421 de 1993, el Decreto 854 de 2001, Decreto 330 de 2008, la Resolución 2112 de 2014, la Resolución 1165 de 2016 y la Resolución 2126 de 2017 procede a integrar al pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública **No. SED-LP-DCCEE-089-2018**, la siguiente **ADENDA**, indicando que las modificaciones aquí consignadas superan lo expresado en el pliego de condiciones.

Las modificaciones a los aspectos técnicos y económicos son emitidas por la **Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos**, las modificaciones a los aspectos financieros y a los aspectos Jurídicos habilitantes y del procedimiento son emitidas por la **Oficina de Apoyo Precontractual y aprobadas por la Dirección de Contratación**.

La Dirección de Construcción y Conservación de establecimientos Educativos mediante Oficio radicado No. I-2018-56071 del 04 de septiembre de 2018 solicitó la expedición de la presente adenda, indicando lo siguiente: *"En atención a una de las observaciones efectuadas al pliego de condiciones del presente proceso, es necesario incluir dentro de la formación académica solicitada para el residente de obra, las profesiones de Ingeniero Civil y Constructor en Ingeniería y Arquitectura, teniendo en cuenta que éstas profesiones cumplen con los requisitos para el ejercicio de las funciones asignadas al residente de obra de la presente licitación pública"*.

Por los motivos expuestos con anterioridad, y teniendo en cuenta la justificación enviada por el área técnica responsable del proyecto, resulta viable la expedición de la presente adenda.

**1. Modificación a la fila No. 2 de la tabla contenida en el literal e) del numeral 7.7.2.1 "Obligaciones previas para la suscripción del contrato"**

1.1 Se modifica la fila No. 2 de la tabla contenida en el literal e) del numeral 7.7.2.1 "Obligaciones previas para la suscripción del contrato, de la siguiente manera:

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación académica	Tiempo mínimo de expedición de matrícula profesional	EXPERIENCIA A ACREDITAR		% DE DEDICACIÓN MÍNIMA EN LA DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO A EJECUTAR DERIVADO DEL PRESENTE PROCESO
				COMO / EN	CANTIDAD DE CONTRATOS	
				<p>Uno (1) de los contratos relacionados para acreditar la Experiencia Específica de cada profesional podrá ser anterior al 9 de enero de 1998.</p> <p>Si el contratista relaciona un (1) solo contrato para acreditar la experiencia solicitada este deberá ser posterior al 9 de enero de 1998, fecha en la cual entró en vigencia obligatoria la NSR- 1998, y terminadas antes de la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>La sumatoria de los contratos certificados deberá acreditar como mínimo la siguiente área construida cubierta (ACC)</p>		



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

1	Residente de Obra	Arquitecto o Ingeniero Civil o Constructor en Ingeniería y Arquitectura	cuatro (4) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Director o Residente de obra en contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES	En un máximo de Cuatro (4) contratos certificados	2.500 m2.	100%
---	-------------------	---	---	---	---	-----------	------

Las demás disposiciones descritas en el Pliego de Condiciones no modificadas mediante este documento, se mantienen incólumes.

Dada en Bogotá D. C.

  
**ADRIANA MARÍA GONZÁLEZ MAXCYCLAK**  
Subsecretaria de Acceso y Permanencia  
Secretaría de Educación del Distrito

Aprobó: Carlos Enrique Berrocal Mora – Director de Contratación  
Aprobó: Gina Margarita Martínez Centanaro – Jefe de la Oficina de Apoyo Precontractual  
Proyectó: Martha Lorena Galvis Pérez - Profesional Oficina de Apoyo Precontractual

ELIMINAR  
ADICIONAR

